

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Inicio
Por el cual se declara iniciada una Actuación Administrativa Ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resoluciones 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en la Ley 1437 del 2011 -CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto - Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **REFORESTA HASS S.A.S** identificada con NIT 900.786.813-9, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES OSORIO VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía 71.796.916 de Medellín - Antioquia, elevó por escrito con radicado No. 170-34-01-54-8067 del 24 de noviembre de 2021, donde solicita **PERMISO DE VERTIMIENTO** para aguas residuales domesticas tiempo de descarga 10(h/d) Frecuencia 25(d/m) Caudal 0.02(l/s) en beneficio del predio denominado **LA CUMBRE**, identificado con matricula inmobiliaria Nro. 035-11384 localizado en la Vereda Quebradora del Municipio Urrao, Departamento de Antioquia, bajo las siguientes coordenadas:

Aguas residuales Domesticas: N: 06°13' 25" y W: 76°04'59" con una descarga de 0.02 L/s

Que el predio denominado **La Cumbre** que se encuentra identificado con matricula inmobiliaria No. 035-11384, es propiedad del solicitante la sociedad **REFORESTA HASS S.A.S** identificada con NIT 900.786.813-9, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES OSORIO VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía 71.796.916 de Medellín - Antioquia.

Que la sociedad **REFORESTA HASS S.A.S** identificada con NIT 900.786.813-9, canceló la factura electrónica de venta No.3356 como consta en el comprobante de ingreso No.2768 del 22 de noviembre de 2021, por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/L (\$636.100)**, por concepto servicios

técnicos y **SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS PESOS (\$76.200)** por derechos de publicación, para un total de **SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$712.300)** correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0024-2021 del 11 de enero de 2021.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso de vertimiento conforme al artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 1076 de 2015.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación, y preservación de las aguas que: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo"*.

Que el artículo 2.2.3.2.5.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que... *"toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental a favor de la sociedad **REFORESTA HASS S.A.S** identificada con NIT 900.786.813-9, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES OSORIO VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía 71.796.916 de Medellín - Antioquia, para el trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTO** para aguas residuales domesticas tiempo de descarga 10(h/d) Frecuencia 25(d/m) Caudal 0.02(l/s) en beneficio del predio denominado **LA CUMBRE**, identificado con matricula inmobiliaria Nro. 035-11384 localizado en la Vereda Quebradora del Municipio Urrao, Departamento de Antioquia, bajo las siguientes N: 06°13' 25" y W: 76°04'59"

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el expediente No. **170-16-51-05-0064-2021**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones Administrativas Ambientales

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo la sociedad **REFORESTA HASS S.A.S** identificada con NIT 900.786.813-9, o por quien ésta autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad en lo dispuesto en los términos de los Artículos

67,68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO: Remitir las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación; igualmente, se fijará por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio donde se encuentre ubicado el predio.

ARTICULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTICULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Denis I. Seguro G		29/11/2021
Revisó:	Manuel Arango Sepulveda		29-11-2021
Aprobó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. **170-16-51-05-0064-2021**